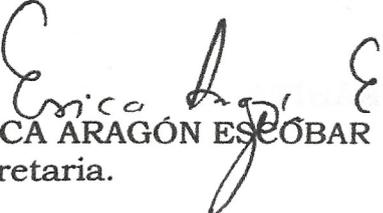


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez paso el presente proceso con memorial, donde la demandante solicita la continuación del proceso ejecutivo dentro del mismo proceso monitorio en el cual se profirió sentencia. Sírvase proveer. hoy 01 de julio de 2020.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 0623

Demandante: PATRICIA INES ROLDAN

Demandado: DIEGO ALVAREZ

Proceso: MONITORIO – CONTINUACIÓN EJECUTIVO

Radicación: 76-109-40-03-004-2019-0007-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial, se procedió a revisar el expediente mencionado y el memorial allegado por la demandante, y se observa que cumple con lo establecido en el art. 306 del C.G del P., para solicitar la ejecución de la sentencia dictada, por lo que se procederá a librar mandamiento ejecutivo de conformidad. Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de PATRICIA INES ROLDAN y en contra de DIEGO ALVAREZ, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, como consecuencia de la sentencia dictada en proceso monitorio; así, por las siguientes sumas de dinero:

- A-** Por TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (30.791.300.00), al cual fue condenado en sentencia 013 de 10 de febrero de 2020.
- B-** Por el interés de capital sobre la suma anterior, liquidados a la tasa máxima autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- C-** Por las costas liquidadas a folio 36, por valor de TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS (3.030.000.00).

SEGUNDO: Notifíquese este auto al deudor por estado de conformidad con el art. 306 inc. 2°.

NOTIFÍQUESE



JHONNY SERÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez